

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual se creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: *"Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte"*; señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de *"(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte"*.

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que *"(...) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República"*.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *"(...) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos"*.

Que, el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 *"Modificaciones al Detalle del Gasto"*, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece: *"(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de*

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que, conforme, la norma precitada indica que corresponde a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

Que mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT por la suma de **\$17.097.628.000** de los cuales \$14.815.951.000 corresponden a la cuenta A-01 denominada Gastos de personal, \$2.223.293.000 a la cuenta A-02 para la adquisición de bienes y servicios, \$35.448.000 dentro de la cuenta A-03 transferencias corrientes y \$22.936.000 en la cuenta Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y para inversión por la suma de **\$17.612.900.123** de los cuales \$14.512.900.123 corresponden a Gastos de Inversión previstos en la cuenta C-2410 denominada REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Que, el 2 de enero de 2024, la UPIT realizó la desagregación de los gastos de funcionamiento e inversión, modificada por las Resoluciones UPIT No. 009 de 10 de enero de 2024, No. 155 del 24 de junio de 2024, No. 180 del 16 de julio de 2024, No. 181 del 18 de julio de 2024 y No. 244 del 1 de octubre de 2024, con el fin de redistribuir los recursos asignados y garantizar la continuidad de la operación y el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad,

Que dentro de la desagregación interna actual contenida en la Resolución 244 del 1 de octubre de 2024 se encuentra el rubro de Gastos de Personal, estableciendo, entre otras, la siguiente distribución:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	01						10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 14.609.423.886,00
A	01	01					10	CSF	SALARIOS	\$ 9.883.547.000,00
A	01	01	01	001	003		10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.148.600.000,00
A	01	01	01	001	010		10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 544.406.195,00
A	01	02					10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.410.038.000,00
A	01	01	02	001			10	CSF	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES	\$ 996.312.259,00

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

TIPO	CTA	SUB	OBJ	ORD	SOR	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
		CTA			ORD					
A	01	01	02	002			10	CSF	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$ 734.887.850,00
A	01	01	02	003			10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 742.485.677,00

Que la UPIT inició la vigencia 2024 con sesenta y cuatro (64) empleos provistos y, en el transcurso del año ha adelantado la provisión gradual de los mismos según lo establecido en el Decreto 1819 de 2020 y al 30 de septiembre cuenta con setenta y siete (77) empleos ocupados y ha proyectado la provisión de seis (6) más, para cerrar la vigencia con ochenta y tres (83) empleos provistos, según las necesidades estimadas por la entidad.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024 " Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024, en donde se mantuvo la apropiación prevista para los gastos de funcionamiento de la UPIT por la suma de **\$17.097.628.000**, sin modificar su distribución interna.

Que, de acuerdo a la proyección de los gastos de personal para el último trimestre de 2024, se observa un faltante de apropiación estimado a 31 de diciembre de 2024 en la cuenta A-01-01-01 de Salarios en los conceptos i) prima técnica salarial por valor de \$74.592.867 y ii) prima de navidad por valor de \$270.243.372; así como, en la cuenta A-01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina, en los rubros i) aportes a la seguridad social en pensiones por valor de \$92.225.509 y ii) aportes a la seguridad social en salud \$41.145.143 y iii) Auxilio de cesantías \$111.628.711, mientras que en la cuenta A-01-01-03 Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial, se observa un excedente de apropiación en los conceptos i) Vacaciones por valor de \$ 219.915.782, ii) Bonificación especial de recreación \$14.333.777, iii) Prima técnica no salarial de \$347.988.845 y Prima de coordinación por \$28.241.684.

TIPO CTA SUB CTA OBJ ORD SUB ORD REC	Descripción	Proyección Faltante/Excedente a 31 de diciembre de 2024	Proyección de monto de Traslado Externo	Recomposición a nivel de Decreto
A 01 01 01	SALARIO	-\$ 338.580.997	\$ 345.500.000	\$ 10.229.047.000
A-01-01-01-001-003	PRIMA TECNICA SALARIAL	-\$ 74.592.867	\$ 75.000.000	\$ 1.223.600.000
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	-\$ 270.243.372	\$ 270.500.000	\$ 814.906.195
A 01 01 02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	-\$ 241.890.446	\$ 245.400.000	\$ 3.655.438.000
A-01-01-02-001	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES	-\$ 92.225.509	\$ 92.500.000	\$ 1.088.812.259

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

A-01-01-02-002	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	-\$ 41.145.143	\$ 41.200.000	\$ 776.087.850
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	-\$ 111.628.711	\$ 111.700.000	\$ 854.185.677
A 01 01 03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 616.849.436	-\$ 590.900.000	\$ 724.938.886
A-01-01-03-001-001	SUELDOS DE VACACIONES	\$ 219.915.782	-\$ 210.000.000	\$ 231.901.984
A-01-01-03-001-003	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 14.333.777	-\$ 10.000.000	\$ 32.255.933
A-01-01-03-002	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	\$ 347.988.845	-\$ 347.900.000	\$ 323.780.969
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 28.241.684	-\$ 23.000.000	\$ 7.000.000
TOTAL				\$ 14.609.423.886

Que, teniendo en cuenta que, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal, se evidenció que los valores asignados a estos rubros son insuficientes para atender los gastos que se generen por prima técnica salarial, prima de navidad, aportes a la seguridad social en pensiones, aportes a la seguridad social en salud y auxilio de cesantías, se requiere efectuar una recomposición en la distribución de la asignación presupuestal de los Gastos de Funcionamiento, trasladando \$590.900.000 de Remuneraciones no constitutivas de factor salarial a Salarios por \$345.500.000 y Contribuciones inherentes a la nómina por \$245.400.000.

Que el presente traslado se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 324 de fecha 18 de octubre de 2024, con un saldo de \$590.900.000.

Que, de otra parte, el día 02 de febrero de 2024, el Departamento Nacional de Planeación aprobó la creación de tres (3) nuevos proyectos de inversión para el cumplimiento de la función de la UPIT prevista en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto 946 de 2014 que consiste en *"formular y evaluar planes y programas del sector de infraestructura, y los proyectos resultantes con un alcance máximo de prefactibilidad, bajo los criterios establecidos en la Ley, y en coordinación con las entidades que conforman el sector y el Departamento Nacional de Planeación"*.

Que el Decreto 2295 de 2023 modificado por el Decreto 0312 de 06 de marzo de 2024, se determinaron los recursos asignados a los proyectos de inversión para el desarrollo de prefactibilidades de proyectos de transporte: i) Optimización Conexión Bogotá -Soacha Nacional por valor de \$1.500.000.000; ii) Formulación Corredor Interoceánico: Turbo - Cupica Nacional por valor de \$1.500.000.000.



ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

BPIN	DESCRIPCION	APR. INICIAL
202400000000004	Optimización Conexión Bogotá -Soacha Nacional	\$1.500.000.000
Actividad	Descripción	Apropiación
Actividad 1.1.1.1	Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada	\$80.900.000
Actividad 1.1.1.2	Recolectar información	\$419.100.000
Actividad 1.1.2.1	Consolidar el documento final	\$972.000.000
Actividad 1.1.2.2	Presentar los resultados del estudio técnico	\$28.000.000
202400000000005	Formulación Corredor Interoceánico: Turbo - Cupica Nacional	\$1.500.000.000
Actividad	Descripción	Apropiación
Actividad 1.1.1.1	Elaborar documento con la consolidación de la información recopilada	\$320.000.000
Actividad 1.1.1.2	Recolectar información	\$180.000.000
Actividad 1.1.2.1	Consolidar el documento final	\$972.000.000
Actividad 1.1.2.2	Presentar los resultados del estudio técnico	\$28.000.000

Que, en el marco del desarrollo de la prefactibilidad del corredor interoceánico, se ha evidenciado la necesidad de adelantar un estudio de demanda y mercado, que permita determinar el potencial de demanda del proyecto y la viabilidad general de su implementación.

Que de acuerdo con lo anterior, se tiene que, el proyecto de inversión Formulación Corredor Interoceánico: Turbo - Cupica Nacional, Código BPIN 202400000000005 cuyo objetivo es: *"Mejorar la conexión de infraestructura de transporte, entre las costas del Pacífico y Atlántico Colombiano, en los departamentos de Antioquia y Chocó, así como soluciones en el área de influencia"*, cuenta con una apropiación inicial por \$1.500.000.000 y a la fecha se han comprometido el 66,04% de los recursos asignados por un valor de \$990.589.958, pero dadas las nuevas necesidades se requiere efectuar traslado de recursos, por valor de \$ 400.000.000 millones los cuales serán incluidos en la Actividad 1.1.2.1 Consolidar el documento final asociada al Entregable 1.1.2 Documento con los resultados del estudio técnico, en su alcance máximo de prefactibilidad; los cuales complementarán la necesidad por valor de \$ 656.166.000 destinados para el *"Estudio conceptual y de mercado para el corredor férreo interoceánico, como complemento a la oferta logística del canal de Panamá"*.

Que, se recibió cotización de la FDN, quienes remitieron propuesta técnica para desarrollar a través de contrato interadministrativo el estudio *"conceptual y de mercado para el corredor férreo interoceánico, como complemento a la oferta logística del canal de Panamá"*, por un valor total de \$1.213.300.000 (IVA no incluido) y con los recursos disponibles en el Proyecto de Inversión BPIN 202400000000005 por valor de \$256.166.000, aunados a los recursos provenientes del traslado presupuestal del proyecto de inversión BPIN 202400000000004 por un valor de \$400.000.000, la UPIT contaría con un total de \$656.166.000 de Presupuesto General de la Nación y para el valor faltante,

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

que corresponde a \$661.900.000 (sin IVA), la UPIT ha gestionado con la CAF estos recursos a través del Fondo Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura y Competitividad – PAPIC, lo que permitirá la realización del estudio a través de contrato interadministrativo entre la UPIT y la FDN.

Que, según la situación presentada, se hace necesario contar con recursos en el Proyecto de Inversión BPIN 20240000000005 Formulación Corredor Interoceánico: Turbo - Cupica Nacional, que permitan la realización de los estudios requeridos, con el propósito de desarrollar los Estudios de Prefactibilidad, siendo importante indicar que los recursos se encuentran disponibles en el Proyecto BPIN 20240000000004 *"Optimización Conexión Bogotá – Soacha Nacional"*.

Que el presente traslado de recursos de inversión se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 224 de fecha 03 de octubre de 2024, por un valor actual de \$400.000.000.

Que, en sesión del 11 de octubre de 2024, el Consejo Directivo teniendo en cuenta la justificación presentada por la Secretaria General de la UPIT, aprobó el traslado presupuestal para gastos de funcionamiento y gastos de inversión, este último sujeto a aprobación del Departamento Nacional de Planeación DNP, y aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió Concepto Técnico favorable No. EJ-TP-TO-241400-0002 del 25 de octubre de 2024, para efectuar el traslado presupuestal de Inversión, conforme lo previsto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, la UPIT informó a la Presidencia de la República acerca de los ajustes del presupuesto, conforme el traslado de inversión aprobado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura Transporte - UPIT, para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

Sección 2414 UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Contra crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACRÉDITOS
A	01			10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 590.900.000
A	01	01		10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 590.900.000
A	01	01	03	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 590.900.000
TOTAL CONTRACRÉDITO							\$ 590.900.000

Crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR CRÉDITOS
A	01				10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 590.900.000
A	01	01				CSF	SALARIOS	\$ 345.500.000
A	01	01	01	001	003	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 75.000.000
A	01	01	01	001	009	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 270.500.000
A	01	01	02			CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 245.400.000
A	01	01	02	001	10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 92.500.000
A	01	01	02	002	10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 41.200.000
A	01	01	02	003	10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 111.700.000
TOTAL CRÉDITO								\$ 590.900.000

Artículo Segundo. Aprobar una modificación al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura Transporte - UPIT, para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

Sección 2414 UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Contra crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ÍTEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACRÉDITO
C	2410						10	CSF	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	\$ 400.000.000
C	2410	0600	2	51102D	2410012	02	10	CSF	OPTIMIZACIÓN CONEXIÓN BOGOTÁ - SOACHA NACIONAL	\$ 400.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO										\$ 400.000.000

Crédito:

ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2024

"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT para la vigencia fiscal 2024"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	ÍTEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR CRÉDITO
C	2410						10	CSF	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	\$ 400.000.000
C	2410	0600	3	51102D	2410012	02	10	CSF	FORMULACIÓN CORREDOR INTEROCEÁNICO: TURBO - CUPICA NACIONAL	\$ 400.000.000
TOTAL CRÉDITO										\$ 400.000.000

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2024.


MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
 Ministra de Transporte
 Presidente Consejo Directivo


ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
 Secretaria General UPIT
 Secretaria Técnica Consejo Directivo

Aprobado:

Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Vilma Patricia Idárraga D. Profesional Especializado, Secretaría General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT 

Firmado digitalmente por JOSE SEBASTIAN CUBILLOS FONSECA, Secretaria General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT 

SUBDIRECTORA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL para la Gestión del Talento Humano, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

Rodrigo Buevas Guerra, Coordinadora GIT Financiero, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT 

Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT 

Claudia Patricia Cifuentes Alvira, Asesora Dirección General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT 

Aprobó: Martha Constanza Coronado Fajardo, Directora General Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT 